

## ADMINISTRACION LOCAL

**23028** **RESOLUCION** de la Diputación Provincial de Lugo por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para provisión en propiedad, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Villalba.

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para provisión en propiedad, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Villalba, anunciado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» números 143 y 171, de fechas 22 de junio y 23 de julio últimos, así como el extracto correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de 2 de septiembre pasado, a tenor de la base 21 de las del concurso de referencia.

Presidente: Ilustrísimo señor don José de la Torre Morciras, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Daniel Varela Pineiro, Vicepresidente de dicha Corporación.

Vocal titular: Don Constantino Siera Bustelo, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial.

Vocal suplente: Don Fernando Fernández Méndez, Oficial Mayor de dicha Entidad.

Vocal titular: Ilustrísimo señor don José Manuel Rezas Díaz, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Vocal suplente: Dña. Angela María López Lape, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, adscrita al Gobierno Civil.

Vocal titular: Don Ramón Pazos García, Tesorero de la Delegación de Hacienda.

Vocal suplente: Don Emilio Sánchez García, Jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de dicha Delegación.

Secretario: Don Valentín Rodríguez Cabo, Jefe provincial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Secretario suplente: Don Ramón Prieto Vázquez, Técnico administrativo de la excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad y a los efectos del artículo sexto del Decreto 1417/1936, de 27 de junio, pudiendo producirse las reclamaciones pertinentes desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugo, 31 de octubre de 1974.—El Presidente, José de la Torre Morciras.—El Secretario, Constantino Siera Bustelo.—E.363 E.

**23029** **RESOLUCION** del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace pública la selección de aspirantes admitidos o excluidos provisionalmente al concurso libre convocado para la provisión de tres plazas vacantes de Jefe del Parque de Bomberos de esta villa.

Selección de aspirantes admitidos o excluidos provisionalmente al concurso libre convocado para la provisión de tres plazas vacantes de Jefe del Parque de Bomberos de esta villa.

### Admitidos

- 1.º D. Miguel Angel Aixa Pardó.
- 2.º D. Jesús Alvarez Goicoechea.
- 3.º D. Francisco Etayo Etayo.
- 4.º D. Juan Miguel Núñez Badilla.
- 5.º D. Juan Carlos Requena Aramburu.
- 6.º D. Carmelo San Clemente Fano.

### Excluidos

Ninguno

Bilbao, 1 de noviembre de 1974.—El Secretario general.—E.410-L.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23030** **DECRETO** 3119/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta a Ricardo Blanco Ferré.

Visto el expediente de indulto de Ricardo Blanco Ferré, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, en sentencia de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de violación, a la pena de catorce años ocho meses y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Ricardo Blanco Ferré del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**23031** **DECRETO** 3119/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Francisco María Córdoba.

Visto el expediente de indulto de Francisco María Córdoba, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia en sentencia de diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y

dos, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y del Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Francisco María Córdoba de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**23032** **DECRETO** 3119/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a José Moreno García.

Visto el expediente de indulto de José Moreno García, condenado por la Audiencia Provincial de Cadiz en sentencia de cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, como autor de dos delitos de robo a las penas de diez años y un día de prisión menor y cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a José Moreno García, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por otra de cinco años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**23033** DECRETO 3121/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta a Miguel Huerta Navarro.

Visto el expediente de indulto de Miguel Huerta Navarro, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Miguel Huerta Navarro del resto de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**23034** DECRETO 3122/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Matias Moreno Rico.

Visto el expediente de indulto de Matias Moreno Rico, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Matias Moreno Rico de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**23035** DECRETO 3123/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta a Peter Richard Brunner

Visto el expediente de indulto de Peter Richard Brunner, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de cinco mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Peter Richard Brunner del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, con su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**23036**

DECRETO 3124/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta a José González Martínez.

Visto el expediente de indulto de José González Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia en sentencia de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de homicidio frustrado, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a José González Martínez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**23037**

DECRETO 3125/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Andrés Fuster Macia.

Visto el expediente de indulto de Andrés Fuster Macia, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por la que se casaba la dictada por la Audiencia Provincial de Alicante en seis de marzo de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Andrés Fuster Macia, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis meses de arresto mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**23038**

DECRETO 3126/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta a Jaime Quert Pedrós.

Visto el expediente de indulto de Jaime Quert Pedrós, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de apropiación indebida a la pena de seis años y un día de presidio mayor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Jaime Quert Pedrós del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

**23039**

DECRETO 3127/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta a Luis Jiménez Méndez.

Visto el expediente de indulto de Luis Jiménez Méndez, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de once de febrero de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años de presidio me-